



300237597 913 26/01/2016
ANITA MARIA VILLEGAS BERN
PROTOCOLIZACION LICITACION
242



REPERTORIO N° 913.-/2016

OT. N° 237597

DOC. N° 242



AVB.



PROTOCOLIZACIÓN

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"



AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comparece: Doña ANITA MARIA VILLEGAS BERNAL, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos noventa y siete mil quinientos dieciséis guión siete, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de la AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGETICA, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones treinta mil ochocientos cuarenta y siete guión cuatro, viene en



requerir la protocolización documento que dice relación con la LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DOS MIL DIECISÉIS", de la AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.- Documento contenido en CUARENTA Y OCHO HOJAS, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **doscientos cuarenta y dos**, de fecha **veintiséis de enero del año dos mil dieciséis**.- Para constancia firmo conjuntamente con el notario autorizante.- Se da copia.- Doy Fe.-



ANITA MARIA VILLEGAS BERNAL

C.I. N° 10.697.516-7



Repertorio: 913
J.Registro: AVB
Digitadora: AVB
N° Firmas : 1
N° Copias : 3
Derechos : \$ 117.600

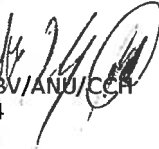


LICITACIÓN



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"

Santiago, 26 de enero de 2016.

SSW AB 
SJW/ABM/MBV/ANU/CCH
2016-29-594

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016".

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.402 de 2010, que crea el Ministerio de Energía; el D.S. 245 de 8 de marzo de 2010 del Ministerio de Justicia, por el cual se concede personalidad jurídica a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; la Ley N° 20.882 de 2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDOS:

1° Que para el año 2016, el Ministerio de Energía en conjunto con el Ministerio de Salud y con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética realizaron la selección de los establecimientos participantes de la iniciativa "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad 2016".

2° Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, estudiar, evaluar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

3° Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente "la Agencia", requiere efectuar una licitación para la contratación para el "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad 2016"

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

AUTORIZO,

1° LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016".

2° APRUÉBASE las Bases de Licitación señalado en la autorización anterior y cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016".

Las presentes Bases de Licitación y sus Anexos se encontrarán disponibles en el sitio web www.acee.cl

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE).

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) es una fundación de derecho privado. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la AChEE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.



1.2 Antecedentes del Proyecto.

Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PEEEP)

Dentro de la línea de desarrollo de Edificación de la AChEE, se ejecuta la acción denominada "Reacondicionamiento y recambio tecnológico de edificaciones existentes e instalaciones municipales sin estándares de EE". Esta de acción está enfocada principalmente al desarrollo de proyectos de reacondicionamiento de edificaciones construidas sin estándares de eficiencia energética, con el objetivo de aumentar la eficiencia en el uso de la energía y, que a su vez los resultados ayuden a promover este tipo de proyectos en los distintos subsectores de la edificación, facilitando la promoción de nuevas formas de financiamiento de proyectos de Eficiencia Energética. Es así como el trabajo de esta línea ha permitido la creación de metodologías para la intervención integral de edificios, consolidadas a través del "Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PEEEP)".

El PEEEP nace a fines del 2009 y se estructura bajo cuatro etapas principales las cuales tienen por objetivo abordar los proyectos de eficiencia energética en edificios públicos de forma integral.

Estas etapas son:

- Diagnóstico.
- Implementación.
- Medición y Verificación.
- Formación de Capacidades.

Actualmente, el PEEEP comprende las siguientes iniciativas:

- Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad.
- Gestión de la energía en Edificación Existente.



a) Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad

Durante el año 2015 el Ministerio de Salud y el Ministerio de Energía firman un convenio de colaboración técnica para implementar un programa de eficiencia energética en los hospitales públicos de alta complejidad, objetivo dispuesto en la Agenda de Energía del gobierno.

Como parte de los objetivos del convenio de colaboración técnica entre el Ministerio de Energía y el Ministerio de Salud, por medio del Decreto N°40 emitido con fecha 29 de enero del 2015, se establece que se implementarán medidas de eficiencia energética en el 100% de los Hospitales de Alta Complejidad. Lo anterior es ejecutado por la ACHEE, mediante el PEEEP, realizando la implementación de medidas de mejora en eficiencia energética en 39 hospitales de alta complejidad, 14 hospitales intervenidos en la Región Metropolitana dentro del año 2015 y los otros 25 hospitales del resto de Chile durante los próximos años.

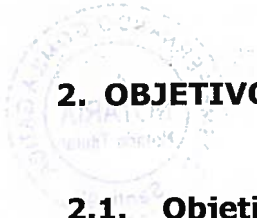
La selección de los establecimientos participantes de la iniciativa "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad 2015" se realizó en conjunto con el Departamento Salud Ocupacional y Gestión Ambiental del Ministerio de Salud y, con la Unidad de Arquitectura Médica del mismo Ministerio. Durante el año 2015, se implementaron proyectos en los hospitales seleccionados con una superficie promedio de 45 000 m²/ hospital, distribuidos en 8 comunas, de la Región Metropolitana. Inicialmente los hospitales, registraban un consumo total de 136,8 GWh/año y el potencial de ahorro mínimo garantizado y definido por la AChEE fue de 17,3 GWh/año, el cual se verificará durante el presente año 2016. La inversión se destinó principalmente a mejorar los sistemas consumidores de energías, tales como sistemas de climatización, iluminación artificial, calentamiento de agua sanitaria, calderas, sistemas solares térmicos, fotovoltaicos entre otros. Los Hospitales intervenidos durante el año 2015 fueron los siguientes:

1. Instituto Traumatológico Dr. Teodoro Gebauer
2. Hospital San Juan de Dios



3. Hospital Clínico San Borja-Arriarán
4. Hospital de Niños Dr. Luis Calvo Mackenna
5. Instituto de Neurocirugía Dr. Alfonso Asenjo
6. Instituto Nacional del Tórax
7. Hospital Santiago Oriente Dr. Luis Tisné Brousse
8. Complejo Hospitalario San José
9. Hospital Clínico de Niños Dr. Roberto del Río
10. Instituto Nacional del Cáncer Dr. Caupolicán Pardo Correa
11. Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
12. Hospital El Pino
13. Hospital Padre Alberto Hurtado
14. Hospital Barros Luco Trudeau

Para el año 2016, la selección de los establecimientos participantes de la iniciativa "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad 2016" se realizó en conjunto entre el Ministerio de Energía, Ministerio de Salud y, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Durante el año 2016 se implementarán proyectos en 10 hospitales, con una superficie promedio de 30.041 m²/hospital, distribuidos en 7 Regiones. Actualmente los hospitales, registran un consumo total de 84,9 GWh/año, el potencial de ahorro mínimo esperado en base a los diagnósticos realizados es de 14 GWh/año. La inversión será destinada principalmente a mejorar los sistemas consumidores de energía, tales como sistemas de climatización, iluminación artificial, calentamiento de agua sanitaria, calderas, entre otros.



2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivos de la Licitación

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento de las presentes Bases, realicen Ofertas de Proyectos de eficiencia energética en 10 Hospitales de Alta complejidad, en el marco del **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"**.

2.2. Objetivo del Servicio Contratado

- Implementar uno o varios proyectos de eficiencia energética en los Hospitales de Alta Complejidad
- Mantener o mejorar la calidad ambiental de los recintos hospitalarios.
- Desarrollar proyectos replicables en otros recintos hospitalarios de alta complejidad y que sean compatibles con mejoras futuros proyectos de EE en el recinto.
- Realizar seguimiento durante el periodo de 12 meses post implementación a los ahorros energéticos garantizados por las empresas implementadoras adjudicadas en la licitación.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de las presentes Bases, en cuanto le sean aplicables. Las presentes Bases establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

3.1. Normativa Técnica:

Para el presente Proyecto y la ejecución de los trabajos requeridos, se deberán tener presente, entre otras, las leyes, normas, decretos, protocolos y reglamentos que

competan a cada uno de los proyectos ofertados, según la legislación vigente y lo establecido en el anexo 11 de las bases técnicas.



3.2. Principios que rigen las presentes Bases de Licitación.

- a) La Libre Concurrencia de los Oferentes al llamado público: Se encuentran habilitados para presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- b) Sujeción Estricta a las Bases: Las presentes Bases constituyen el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la entidad licitante y a los oferentes interesados en participar en el proceso, al que tienen que ceñirse obligatoriamente, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los Contratos que se celebren.
- c) Igualdad de los Oferentes: Las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los Oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la Licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales.
- d) No Formalización: El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.
- e) Transparencia y Publicidad: Se preferirán los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto las presentes Bases de Licitación, los que garantizan la transparencia.
- f) Probidad: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- g) Principio de la Buena Fe: Este significa que los Contratos obligan no sólo a lo que emane de sus cláusulas, sino de aquello que derive de la naturaleza de las obligaciones que se pacten. Implica cumplir los Contratos con equidad y teniendo siempre en vista el objeto que, en el caso de los Contratos administrativos, es la satisfacción del interés general.



4. TERMINOLOGÍA EMPLEADA

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica.

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente las Bases señalen lo contrario.
- Para efectos de la presente Licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.
- Los términos definidos en las presentes Bases incluyen el plural y singular y viceversa y, cuando se usen en el sentido definido, se expresarán comenzando la palabra con mayúscula.
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros.
- A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a estas Bases y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a estas Bases como un todo y no a una sección, anexo u otra subdivisión de las mismas Bases en particular.
- Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluyendo, pero no limitado a".

- Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.



5. MONTOS Y FINANCIAMIENTO.

5.1. Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo disponible para cada proyecto de las presentes Bases de Licitación, se detalla a continuación:

Grupo	Hospital	Monto Referencial
Grupo N°1	Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani	\$ 180.000.000
	Hospital San Juan de Dios, La Serena	\$ 300.000.000
Grupo N°2	Hospital Carlos Van Burén, Valparaíso	\$ 250.000.000
	Hospital de Quilpué	\$ 210.000.000
Grupo N°3	Hospital San Camilo, San Felipe	\$ 350.000.000
	Hospital San Juan de Dios (Los Andes)	\$ 300.000.000
Grupo N°4	Hospital San Juan de Dios (San Fernando)	\$ 220.000.000
	Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente (Concepción)	\$ 500.000.000
Grupo N°5	Hospital Clínico Regional de Valdivia	\$ 500.000.000
	Hospital de Castro	\$ 220.000.000

No hay restricción de monto mínimo a ofertar.



La Disponibilidad Presupuestaria de la Agencia está condicionada a la Tránsito de recursos que deberá realizar la Subsecretaría del Ministerio de Energía a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, proceso que se encuentra actualmente en trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en las presentes Bases estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Tránsito de Recursos suscrito anualmente entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La AChEE se reserva el derecho de modificar el presupuesto disponible para esta Licitación.

Este monto incluye el suministro o ejecución de todos los siguientes ítems que deben estar contenidos en las ofertas de los oferentes que participen de esta licitación:

- Suministro de equipos y accesorios.
- Montajes y obras civiles completas.
- Capacitación del personal técnico que operará los sistemas.
- Periodo de pruebas de operación, puesta en marcha.
- Garantías.
- Certificación de los equipos.
- Costos de trámite para el cumplimiento de normativas que pueden aplicarse en la implementación de los proyectos.

5.2. Precio y forma de pago.

- a) El monto que la Agencia pagará al oferente por sus servicios será el indicado por este en su oferta económica.

El servicio se pagará en siete cuotas y de la siguiente forma:



1. 20% una vez transcurridos 30 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1, Primer Informe de Avance de las Bases Técnicas de Licitación.
2. 10% una vez transcurridos 50 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°2 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1, Segundo Informe de las Bases Técnicas de Licitación.
3. 10% una vez transcurridos 90 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°3 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 Tercer Informe de Avance de las Bases Técnicas de Licitación.
4. 10% una vez transcurridos 120 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°4 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 Cuarto Informe de Avance de las Bases Técnicas de Licitación.
5. 10% una vez transcurridos 150 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°5 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 Quinto Informe de Avance de las Bases Técnicas de Licitación.
6. 10% una vez transcurridos 175 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°6 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 Sexto Informe de Avance de las Bases Técnicas de Licitación.
7. 30% una vez transcurridos 200 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 Informe Final de las Bases Técnicas de Licitación.



No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el N°9.3 de estas bases.

6. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán participar en la Licitación todas las personas, naturales o jurídicas y que demuestren la capacidad técnica y financiera que la Agencia requiere, de acuerdo a las presentes Bases.

Podrán participar empresas con presencia nacional, como también consorcios de empresas nacionales con empresas extranjeras.

Podrán participar consorcios de empresas nacionales que cumplan con los requisitos de las presentes Bases.

6.1. De los Consorcios

Los Consorcios, formados o en formación, estarán compuestos por no más de 3 (tres) empresas, los que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 50% de la participación del socio mayoritario. El porcentaje de participación de la empresa extranjera en el Consorcio no deberá ser superior al 50%.
- b. En el caso de consorcios no constituidos legalmente, es decir, en formación, deberán presentar un compromiso escrito notarial, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que manifiesten la intención de formar un Consorcio. En dicha declaración, el Consorcio deberá nominar a un representante.
- c. Tanto para el caso de consorcios ya formados como en formación, sus integrantes deberán suscribir una declaración que estipule claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio, será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.



- d. En caso de adjudicarse la oferta a un Consorcio en formación, éste deberá constituirse legalmente dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación y la sociedad así formada será responsable legalmente ante la AChEE. El Consorcio en formación no podrá presentar para su cobro alguno mientras no se constituya legalmente como Consorcio bajo la legislación chilena.
- e. En caso de disolución del Consorcio, se deberá notificar a la AChEE a través de carta certificada lo que facultará a la Agencia efectivas las boletas de garantía procedentes y se podrá dar termino anticipado al contrato.

Para efecto de lo dispuesto en este artículo, se considerarán empresas nacionales aquellas que posean domicilio en Chile, se encuentren prestando servicios en el país desde el año 2012 y que estén desde esa fecha en posesión del Rol Único Tributario.

6.2. Inhabilidades para postular a la presente licitación

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia, del Hospital y/o del Ministerio de Energía o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia, del Municipio ofertado y/o del Ministerio de Energía o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Los Oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la Oferta (de la formulación de la Oferta o de la suscripción del Contrato).

- 
- d) Las letras a, b y c anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el letra d) del numeral 7.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N°1**. Para el caso en el que no sea presentada esta declaración jurada por parte de los Oferentes, la Agencia se reservará el derecho para solicitar aclaraciones y/o declarar estas ofertas como inadmisibles.

7. DE LA PRESENTACIÓN Y FORMA DE LA OFERTA´

La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición. En caso que la Oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la Oferta de manera pura y simple.

La información que el Oferente entregue a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que si se comprobare falsedad de la información entregada o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

La Oferta deberá entregarse en tres sobres cerrados, caratulados respectivamente como Sobre N° 1 "Antecedentes Administrativos", solo un sobre por empresa oferente sobre N°2 "Oferta Técnica y Oferta Económica" y sobre N°3 "Garantía Seriedad de la Oferta, por cada recinto hospitalario al que se postula".

Los sobres deberán ser presentados separadamente y deberán indicar en su exterior la siguiente leyenda:

Identificación del Oferente: Razón Social o nombre del Oferente.

Identificación del sobre: Según corresponda, se deberá señalar si se trata de "Antecedentes Administrativos", "Oferta Técnica y Económica" y "Garantía de Seriedad de la Oferta".

REFERENCIA: LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"- (NUMERO DE GRUPO AL QUE OFERTA Y NOMBRE DEL RECINTO HOSPITALARIO)



Deberá entregarse un compilado con todos los antecedentes administrativos, en un único documento anillado, de tipo espiral plástico, con una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. El contenido de cada compilado deberá incluir un índice.

La Propuesta Técnica y Económica deberá contener un compilado con todos los antecedentes técnicos y económicos, en un único documento anillado, de tipo espiral plástico, con una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. El contenido de cada compilado deberá incluir un índice.

La garantía de seriedad de la Oferta deberá incluirse materialmente, sin anillar y en documento original en el sobre N°3 denominado: "Garantía Seriedad de la Oferta".

Cada compilado que presente el Oferente, deberá ser acompañado de una copia digital en formato PDF. Para ello el Oferente deberá entregar un CD, DVD o Pendrive con todos los compilados, tanto administrativos como técnicos y económicos, ordenados en carpetas, el cual deberá ser entregado dentro del sobre de los **"Antecedentes Administrativos"**. Cabe señalar que en caso de discrepancia entre los documentos entregados en versión impresa y digital, prevalecerá la versión impresa.

Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta son los formatos incluidos en los Anexos de las presentes Bases entregados por la Agencia o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los entregados por la Agencia, que puedan inducir a errores en la evaluación de la Oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

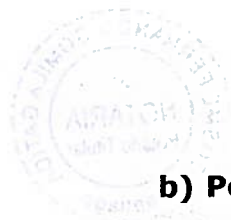
Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Partes de la AChEE, ubicadas en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz n° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana en el horario establecido para estos efectos en el cronograma de licitación señalado en el numeral 10 de las bases administrativas de licitación.

7.1. Sobre N° 1: Antecedentes Administrativos

El sobre denominado "Antecedentes Administrativos" deberá contener los antecedentes indicados a continuación:

a) Identificación del Oferente.

El oferente deberá indicar su identificación de conformidad al **ANEXO 2**.



b) Personas Jurídicas.

- a) Constituidas en Chile: En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:
 - i. Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la Sociedad y sus respectivas modificaciones (en caso de existir modificaciones).
 - ii. Copia del Certificado de Vigencia de la Sociedad. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.
 - iii. Identificación del Representante Legal. Se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la Sociedad (anverso y reverso).
 - iv. Personería del (de los) representante(s): Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la Sociedad Oferente, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas. Además deberá presentar copia autorizada ante notario de la escritura que acredite las facultades de representante (personería) con vigencia no superior a sesenta (60) días.
 - v. Copia de inscripción social del oferente con todas sus anotaciones marginales con vigencia, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.
 - vi. Certificado de siniestralidad de la entidad oferente (D.S. N°67)
- b) Constituidas en el extranjero: En el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, acompañando una traducción oficial al español de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.
- c) En el caso de que se presente un Consorcio, estos antecedentes son solicitados para cada una de las personas jurídicas que forman parte de él.



c) Personas Naturales.

- a) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.
- b) Formulario o certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

d) Declaración jurada.

Mediante una declaración jurada otorgada ante notario y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N°1**, los Oferentes deberán establecer que no se encuentran en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b y c del numeral 6.2 de las Bases Administrativas.

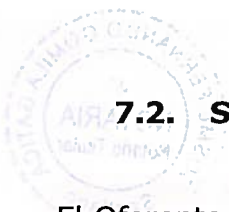
Sumado a lo anterior, mediante una declaración otorgada ante notario y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N°1**, los Oferentes deberán declarar en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares.

El documento antes señalado (**ANEXO N°1**) deberá ser entregado en formato físico, original, dentro del sobre N°1 denominado **Antecedentes Administrativos**, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1 de las Bases Administrativas.

e) Consideraciones generales.

Con todo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en este numeral por un máximo de 2 veces, después de realizada la apertura de las Ofertas, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique en la misma Acta.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Oferentes a través del sitio web www.acee.cl.



7.2. Sobre N°2: Oferta Técnica y Económica.

El Oferente deberá presentar una única Propuesta Técnica y Económica por cada Recinto Hospitalario de Alta Complejidad Licitado que forma parte del grupo respecto del cual está ofertando. En el caso de que el Oferente presente dos o más Propuestas Técnicas y Económicas para un mismo grupo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar al oferente que indique cuál Propuesta deberá ser evaluada, de modo de evaluar solamente una de las Propuestas y/o declarar inadmisibles las Ofertas.

El sobre denominado "Oferta Económica y Técnica", deberá contener los antecedentes indicados a continuación:

a) Propuesta Económica.

La Propuesta Económica deberá indicar, para cada Proyecto al cual postula el Oferente, el precio total para cada ítem involucrado en dicho Proyecto, enmarcado en el servicio de **"Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios del Alta Complejidad 2016"** y deberá ser presentada en conformidad al **ANEXO N°3B**, de acuerdo al valor indicado en el numeral 5 de las Bases Administrativas.

Si un Oferente se adjudica el Proyecto, y no suscribiera el Contrato de Adjudicación, la Agencia procederá al cobro de la(s) garantía(s) de seriedad de la Oferta del Proyecto(s) no suscrito(s), pudiendo adjudicar al Oferente que haya obtenido la segunda mejor evaluación, o bien declarar desierto dicho Proyecto por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

El precio que señalen los Oferentes en su Propuesta Económica, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

Es de exclusiva responsabilidad del Oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto o si aplican descuentos.

Los valores indicados en numeral 5 de las Bases Administrativas corresponden a los montos máximos disponibles para cada Proyecto.

La omisión de la Propuesta Económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibles.

b) Propuesta Técnica.

El Oferente debe entregar una Propuesta Técnica que individualice la solución propuesta para cada recinto hospitalario de alta complejidad ofertado por proyecto.

La omisión de la Propuesta Técnica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibile.

La Propuesta Técnica debe incorporar todo lo solicitado en las Bases Técnicas.

Con todo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en este numeral, después de realizada la apertura de las Ofertas, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique en la misma Acta.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Oferentes a través del sitio web www.acee.cl.

7.3. Sobre N°3: Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dentro de este sobre, el Oferente deberá adjuntar la Garantía de Seriedad de la Oferta, descrita en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas.

7.4. Formato de entrega de las Propuestas.

Los antecedentes descritos en el numeral 7.1 de las Bases Administrativas deben ser entregados anillados, del tipo espiral plástico, con una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. El contenido deberá incluir un índice y la portada deberá indicar; deberá ser entregado **un sobre por oferente** independiente al número de grupos al que postule:

(NOMBRE DEL OFERENTE)

LICITACIÓN

**"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
RECINTOS HOSPITALARIOS DEL ALTA COMPLEJIDAD 2016" -**

(NUMERO (S) DE GRUPO(S) AL QUE OFERTA)

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

(FECHA)

Lo anterior deberá entregarse dentro de un sobre cerrado y caratulado **"Antecedentes Administrativos"** para la Licitación: **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DEL ALTA COMPLEJIDAD 2016" - (NUMERO DE GRUPO AL QUE OFERTA Y NOMBRE DEL RECINTO HOSPITALARIO)**, señalando al anverso del sobre el nombre del Oferente.

Los antecedentes descritos en el numeral 7.2 de las Bases Administrativas deben ser entregados anillados, del tipo espiral plástico, con una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. Lo anterior deberá ser individualizado para cada Proyecto ofertado. El contenido de cada compilado deberá incluir un índice y la portada deberá indicar:

(NOMBRE DEL OFERENTE)

LICITACIÓN

**"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
RECINTOS HOSPITALARIOS DEL ALTA COMPLEJIDAD 2016" -**

**(NUMERO DE GRUPO AL QUE OFERTA Y NOMBRE DEL RECINTO
HOSPITALARIO)**

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

(FECHA)

Lo anterior deberá entregarse dentro de uno o varios sobres, cerrado(s) y caratulado(s) **"Propuesta Técnica y Económica"** para la Licitación: **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DEL ALTA COMPLEJIDAD 2016" - (NUMERO DE GRUPO AL QUE OFERTA Y NOMBRE DEL RECINTO HOSPITALARIO)**, señalando al anverso del sobre el nombre del Oferente.

La Agencia se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas que no cumplan con el formato establecido.



8. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Cada Oferta permanecerá vigente por un plazo de 90 días, a contar de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Si la Agencia lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de 30 días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, cada Oferente deberá reemplazar la garantía de seriedad de la Oferta por otra de igual monto que cumpla con los requisitos indicados en el numeral 9 de las Bases Administrativas.

Esta prórroga será comunicada formalmente por la Agencia a través de publicación efectuada en el sitio www.acee.cl, indicando los fundamentos que motivan su otorgamiento.

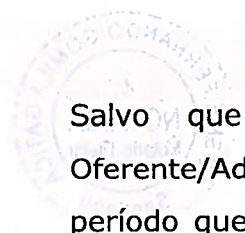
9. GARANTÍAS

9.1. Normas comunes a las Garantías.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

La Agencia aceptará como instrumentos de garantía boletas bancarias y/o vales vista, emitido por un banco con sucursal en Santiago de Chile, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables e incondicionales. El plazo y la glosa, que cada garantía deberá contener, se indican más adelante en la individualización de cada una de ellas. **La garantía deberá otorgarse de manera física.**

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).



Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante, y así sucesivamente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

9.2. Garantía de Seriedad de la oferta.

Con el objeto de garantizar la seriedad de la Oferta, el Oferente deberá entregar una **boleto de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista por cada recinto**

hospitalario de alta complejidad ofertado, por el monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, con carácter de irrevocable e incondicional, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una **vigencia no inferior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las Ofertas**.



Dicha garantía deberá ser entregada materialmente, en original, dentro de un sobre con la leyenda: "Documento de Garantía", el cual deberá ser incluido dentro del Sobre N° 3 "Garantía Seriedad de la Oferta", al momento de la presentación de la Oferta en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Santiago, entre las 9:00 y las 13:00 horas, dentro del plazo señalado para tales efectos, de acuerdo al numeral 10 de las Bases Administrativas.

La glosa de la boleta de garantía bancaria o vale vista deberá indicar:

"AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Para garantizar la seriedad de la Oferta la Licitación denominado **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DEL ALTA COMPLEJIDAD 2016"** – **(NOMBRE DEL RECINTO HOSPITALARIO)**.

Nombre de la Empresa u Oferente"

La Agencia será quién reciba estos documentos de garantía, procediendo a su custodia y a la entrega posterior a los profesionales que realizarán el examen de admisibilidad de los antecedentes solicitados, tal como se dispone en el numeral 10 de las Bases Administrativas.

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los Oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de la Oferta, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el plazo de la Licitación.

Las garantías de seriedad de la Oferta, otorgadas por los Oferentes que no resulten adjudicados en la Licitación, les serán devueltas una vez que el acto administrativo que adjudique cada Proyecto de la Licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el sitio web www.acee.cl.

Tratándose del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que éste haga entrega de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, la cual



9.3. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el Contrato de adjudicación debidamente firmado, una **boleta de garantía bancaria o vale vista bancario**, en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, **para cada recinto hospitalario que adjudique**, cuyo monto debe ser equivalente al **30% del valor del Contrato adjudicado, entre el Adjudicatario y la Agencia**, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia hasta el día 31 de marzo de 2017.

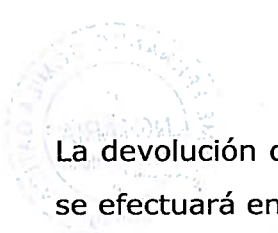
La no entrega de la garantía en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del Contrato debidamente firmado), facultará a la Agencia para dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta. Asimismo, la Agencia podrá adjudicar al Oferente cuya Oferta fue la segunda mejor evaluada.

Dicha garantía en formato físico deberá ser entregada en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Santiago, entre las 9:00 y las 13:00 horas, antes de la firma del Contrato.

La glosa de la boleta de garantía bancaria o vale vista deberá indicar:

“Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato denominado: “DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DEL ALTA COMPLEJIDAD 2016” – (NOMBRE DEL RECINTO HOSPITALARIO).

El Contratista tendrá la obligación de renovar esta garantía con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para poner término al Contrato.



La devolución de la garantía se efectuará al vencimiento de la misma. Dicha devolución se efectuará en un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato establecido en el

ANEXO N° 10.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución, en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 19 de las Bases Administrativas.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del Contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación y el Contrato, oferta técnica y actas de observaciones emitidas por la Agencia.
- d) La no entrega de las Garantías de los Ahorros comprometidos con la vigencia solicita por Bases y dentro del plazo establecido por la Agencia.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, sin necesidad de fallo o autorización previa del Contratista, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato.

9.4. Garantía por los Ahorros garantizados.

Una vez emitida el Acta de Aceptación Provisional de Obras, el oferente deberá entregar tres boletas bancarias de garantía o vale vista bancario en moneda nacional, cuyo monto debe ser equivalente al 5% cada una, del valor del contrato a suscribir; extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 15 meses contados desde el inicio del periodo de medición y verificación, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable. Esta boleta se hará efectiva de acuerdo a lo indicado punto 4 de las Bases Técnicas de Licitación.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite para: "Caucionar el cumplimiento de los Ahorros Garantizados en el contrato de desempeño energético denominado **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"**, la



garantía señalada precedentemente deberá ser entregada a la AChEE con un periodo de 15 días hábiles antes del vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La entrega de esta boleta de garantía es requisito para la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicado deberá presentar una garantía para caucionar el cumplimiento de los Ahorros Garantizados en el contrato de desempeño energético, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GARANTÍA PARA CAUCIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS AHORROS GARANTIZADOS EN EL CONTRATO DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO LICITACIÓN: "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD 2016" para la implementación de proyectos de eficiencia energética en Nombre del hospital. Nombre de la Empresa o Proponente

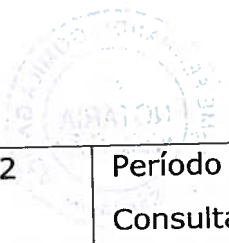
La caución podrá ser ejecutada por la Agencia si trascurrido el tiempo para la verificación de la generación de ahorros, éste no cumple con lo señalado en la oferta técnica del oferente y en lo señalado en las beses técnicas de licitación.

Las garantías deberán ser entregadas en las oficinas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz n° 221, comuna de Providencia, Santiago, entre las 9:00 y las 13:00 horas.

10. PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Todas las etapas y plazos se encontrarán en cronograma de plazos, el cual será publicado en el sitio web www.acee.cl.

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado.	Horario indicado en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl)	Durante 41 días a partir de la publicación del llamado.	Sitio web de la Agencia (www.acee.cl)



2	Período de Consultas.	16:00 hrs. (www.acee.cl)	Desde el día 1 hasta el día 15, contado desde la publicación de llamado.	Correo electrónico peeeep@acee.cl
4	Período de Respuestas.	23:59 hrs. (www.acee.cl)	Desde el día 15 hasta el día 20 de la publicación del llamado.	Sitio web de la Agencia (www.acee.cl)
5	Período de recepción de Antecedentes Administrativo, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y garantías de seriedad de la Oferta.	Desde las 10:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.	Día 41 contado desde la publicación del llamado.	En la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética
6	Adjudicación	23:59 hrs. (www.acee.cl)	Dentro de los 30 días contados desde la publicación del Acta de Apertura de las Ofertas.	Sitio web de la Agencia (www.acee.cl)

Se explicita que las Ofertas deberán ser presentadas en el día y horario establecido para tales efectos, de acuerdo a lo indicado en el cronograma de Licitación. No se aceptarán Ofertas ingresadas fuera del plazo establecido.



Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, informándose a los interesados a través del sitio web de la Agencia www.acee.cl.

11. LLAMADO Y DIFUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

El llamado a Licitación se difundirá a través del sitio web www.acee.cl, y del sitio web www.peeep.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue a la Licitación, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de esta Licitación.

12. RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

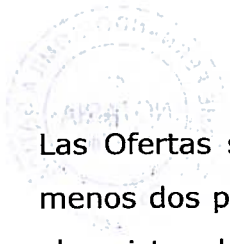
Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área Edificación de la AChEE, al correo electrónico peeep@acee.cl, según el cronograma indicado en las presentes bases de licitación y publicado en los sitios web www.peeep.cl y www.acee.cl. Todas las respuestas serán publicadas, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información. Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma de la Licitación.

13. RECEPCIÓN, APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN

13.1. Recepción de las Ofertas

Las Ofertas serán recibidas en las dependencias de la Agencia, ubicada en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, Providencia, en el día y hora indicados en el Cronograma de la licitación señalado en las presentes bases de licitación y publicado en el sitio web www.acee.cl.

La Agencia podrá extender el horario y día de recepción de Ofertas, por motivo fundado el cual será informado en el sitio web www.acee.cl.



Las Ofertas serán recibidas por un Comité de Recepción de Ofertas compuesto por al menos dos profesionales de la Agencia designados para tales efectos, quienes realizarán el registro de las Propuestas, y entregarán a los Oferentes formulario de recepción de Ofertas.

Sólo se considerarán las Ofertas que se hubieren presentado en la fecha y horario señalada en el cronograma de la Licitación, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora señalada, y las presentadas no podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 14.2 y 14.3 de las Bases Administrativas, en virtud del cual la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Ofertas, siempre y cuando, la ratificación de dichos errores u omisiones no altere la esencia de la Oferta.

13.2. Apertura de las Ofertas.

Vencido el plazo de recepción de ofertas, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, donde se revisará que se hayan presentado dentro de plazo y con todos los documentos solicitados en las presentes bases lo que constituye el examen de admisibilidad administrativa. Las ofertas que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán admisibles, pasando a la evaluación técnica.

La Apertura de las Ofertas será realizada en dos etapas, una etapa administrativa y una etapa técnica.

Primera Etapa: Revisión Antecedentes Administrativos: En base a los requerimientos establecidos en el punto 7.1 de las presente Bases de Licitación.

Las ofertas administrativas una vez aclarados en el caso que corresponda y que no cumplan con los requisitos según lo establecido en los numerales señalados precedentemente serán declaradas inadmisibles y no se procederá a realizar la evaluación formal, técnica y económica.

Segunda Etapa:

Oferta Técnica: Una vez aprobados y verificados los antecedentes Administrativos se procederá a la revisión de ofertas técnicas que deberán incluir la presentación de los



antecedentes Formales, Técnicos y Económicos, en base a los requerimientos establecidos en el punto 3.1, 3.2 y 3.3 de las Bases Técnicas de Licitación. La omisión de los requerimientos establecidos en los puntos indicados precedentemente, al momento de la apertura, provocará el rechazo inmediato de la oferta siendo declarada por tanto inadmisibles.

La presentación de ofertas considera que se deben presentar ofertas para cada uno de los Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad del grupo, indicados en las presentes bases.

Oferta económica:

La oferta económica deberá contener el detalle del financiamiento solicitado que como mínimo **deberá tener especificado e individualizado claramente el detalle de los costos de los equipos y/o maquinaria que será instalada en el(los) proyecto(s)** de cada beneficiario del grupo. **(Formulario 3B).**

La oferta económica deberá especificar claramente todas las actividades que estarán afectas a impuesto (afectas a IVA) y todas las actividades exentas de impuestos (exentas de IVA). Este detalle será el insumo directo para la elaboración del contrato y posterior pago de las facturas emitidas por el oferente.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, se procederá a la evaluación de éstas por parte de la Comisión de Evaluación, la cual procederá al análisis de cada Propuesta Técnica y Económica en base a los requerimientos establecidos en el numeral 15 de las Bases Administrativas y numeral 3.3 de las Bases Técnicas de Licitación.

14.1. Comisión de Evaluación

La evaluación de las Ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que evaluará las Ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases.

La Comisión de Evaluación estará integrada por a lo menos 3 profesionales de la Agencia designados por el Director Ejecutivo de la Agencia.

La Comisión de Evaluación emitirá el Acta de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma. El proceso



de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los Oferentes o a terceros interesados.

14.2. Consultas aclaratorias a los oferentes

La Comisión de Evaluación, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más Oferentes para aclarar puntos específicos de las respectivas Ofertas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Oferentes a través del sitio web www.acee.cl.

14.3. Rectificación de errores u omisiones

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes, ni se altere la esencia de la Oferta.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 2 oportunidades distintas por cada Oferente. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Oferentes a través del sitio web www.acee.cl.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3.5 de las Bases Técnicas de Licitación.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

16.1. Consideraciones a la adjudicación.

- a) Se adjudicará el Oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a lo criterios de evaluación indicados en el numeral 3.5 de las Bases Técnicas de Licitación.



- b) Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato mencionado en el numeral 1.3 de las Bases Administrativas, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta.
- c) De darse el caso indicado en la letra b), la Agencia se reservará el derecho para adjudicar al Oferente que fuera evaluado y obtenido el segundo mejor puntaje de conformidad a los criterios de evaluación y así fuese calificado por la Comisión Evaluadora.
- d) La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las Bases Técnicas, facultará a la Agencia para declarar la Oferta inadmisibles por no ser posible evaluarla técnicamente.
- e) Será requisito que cada Oferta, para que sea admisible, presente un promedio ponderado de 60 puntos o más en su Propuesta Técnica, de lo contrario será considerado inadmisibles.
- f) La Oferta, que tenga menos de 65 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y en consecuencia, será inadmisibles.
- g) La Agencia se reserva el derecho a dejar sin efecto este proceso de licitación y por tanto a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados de la Subsecretaría del Ministerio de Energía para este proyecto de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1 de las Bases Administrativas de Licitación.

16.2. Acta de Adjudicación

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Los Puntajes Finales asignados a cada Propuesta según los criterios establecidos en el numeral 3.5 las Bases Técnicas de Licitación.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- d) El ranking del puntaje de cada Proyecto.

- 
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética que:

- a) Se adjudique(n) el (los) Proyecto(s) al (a los) Oferentes que obtenga(n) el primer puesto del ranking de cada Proyecto, o
- b) Se declare desierto el Proyecto y/o la Licitación por no existir Ofertas que sean convenientes a los intereses de la Agencia. En este caso los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl), la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación de la presente Licitación.

En caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.acee.cl por medio de resolución del Director Ejecutivo de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

17.1. Redacción del Contrato

Notificada la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación, la Agencia procederá a redactar cada uno de los Contratos de Adjudicación que deberá firmar con los respectivos Oferentes Adjudicados, en conformidad al contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a las Circulares Aclaratorias, y a la Oferta Adjudicada.

Posterior a la publicación del Acta de Adjudicación, en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl), de la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación, y en el plazo máximo de **15 días hábiles**, la Agencia entregará una versión preliminar del Contrato de Adjudicación vía correo electrónico al Jefe de Proyecto indicado en la Oferta Adjudicada. El Adjudicatario dispondrá de **5 días hábiles**, a contar desde la fecha de envío, para revisar el documento y devolverlo a la Agencia a través de esta misma vía. Se aceptarán



observaciones que informen discrepancias del Contrato con las Bases de Licitación o con la Oferta Adjudicada. En casos de discrepancias entre las Bases de Licitación y la Oferta adjudicada, prevalecerá lo que indiquen las Bases de Licitación.

Vencido el plazo de 5 días hábiles, la Agencia dará por no objetado el Contrato y procederá a la redacción final del documento, sin derecho a posterior reclamo por parte del Adjudicatario.

Se celebrará un Contrato por cada Proyecto adjudicado.

17.2. Ofrecimiento del Contrato de Adjudicación para la firma y plazo

Redactado el Contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del Adjudicatario, otorgándole un plazo máximo de **10 días hábiles** para suscribirlo, plazo que será contado desde la notificación del envío del Contrato. La notificación se efectuará al Adjudicatario por correo electrónico, el cual se entenderá notificado desde el momento del envío de este con el Contrato.

Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato de Adjudicación antes mencionado, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta, pudiendo adjudicar al segundo mejor Oferente o bien declarar desierto dicho Proyecto por no ser conveniente para los intereses de la Agencia. El plazo para efectos de Inicio de los Servicios contratados en las presentes Bases, se contabiliza a partir de la celebración del acta de inicio de actividades.

18. CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN

- Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia de la factura a terceros, el Oferente deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el Contrato definitivo que se suscriba con el Adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido



documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

19. PRORROGAS

No podrán prorrogarse los plazos de entrega de informes comprometidos en el Contrato y señalados en la Propuesta Técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del Contratista, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual apreciará el fundamento expuesto por el Contratista y resolverá el otorgamiento de prórroga, la cual no será superior a 10 días corridos contados desde que se emite el pronunciamiento favorable del Director Ejecutivo de la Agencia.

En caso de que el Contratista incurra en atrasos en la entrega de los productos, se cobrarán multas de acuerdo a lo señalado en el numeral 22 de las Bases Administrativas.

20. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por el jefe de proyecto del "Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos" (PEEEP), o a quien la Agencia asigne para tales efectos.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán:

- a) Elaborar y firmar, en conjunto con la empresa adjudicada, el acta de inicio de actividades.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos y de los plazos acordados para la entrega de los Informes de Avance y Final.

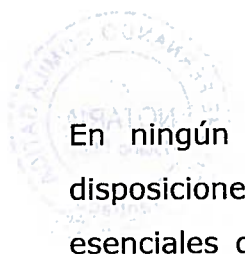


- e) Colaborar y asistir a la empresa adjudicada en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Recepcionar, evaluar y aprobar los Informes de Avance y el informe Final planteando la empresa adjudicada todas las interrogantes y consideraciones necesarias pertinentes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte de la empresa adjudicada.
- h) Dar la aprobación técnica a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**2 de las bases técnicas de licitación y N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de las bases administrativas de licitación.
- i) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- j) Cursar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la postulación, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- k) Otras que le entreguen las bases y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicado deberá designar un jefe de proyecto que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados.

21. ACUERDOS OPERATIVOS

Las presentes bases contemplan la posibilidad de que el jefe de proyecto de la empresa adjudicada, autorizado por el representante legal de la empresa, y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar o modificar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, desglosar en las partes las actividades reflejadas en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.



En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la oferta técnica o los valores expresados en la oferta económica de la empresa adjudicada.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por el área legal y administrativa de la agencia.

22. MULTAS

Aplicación de multas por incumplimiento contractual

La AChEE aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado.
- b) En caso de informes que contengan errores, fallas técnicas, no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica, o adolezcan de cualquier vicio de legalidad, la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 5.4 Observaciones de los Informes de las Bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente) Si la agencia vuelve a emitir acta de observaciones se procede a cobrar la multa, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de financiamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de financiamiento en caso del numeral de la letra b).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe,



quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. El Proponente que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de financiamiento. En el caso que un Proponente supere el 10% del financiamiento en multas impagas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de financiamiento.

23. MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, hasta la aprobación del Informe Final (numeral 5 de las Bases Técnicas) serán de cargo del Contratista.

Asimismo se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el Oferente por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la Oferta.



24. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, el knowhow de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece exclusivamente a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y a la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido al Contratista o sus dependientes copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por el Contratista, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la otra. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía, son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al Contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta Licitación.

El Adjudicatario/Contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Ejecutivo de la Agencia podrá emitir certificado que acredite la ejecución del Proyecto adjudicado, para los fines que estime pertinente el Contratista.



25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos, Circulares Aclaratorias, respuestas entregadas durante el Período de Consultas y Propuesta Técnica del Contratista.

En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará lo establecido en el Contrato, en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos, Circulares Aclaratorias y respuestas entregadas durante el Período de Consultas y en tercer lugar la información contenida en la Propuesta Técnica del Contratista.

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo la Agencia responsabilidad alguna respecto de los mismos.

El Contratista tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo de cada Proyecto adjudicado.

El Contratista entiende que toda la información entregada a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el Contratista o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

El Contratista desarrollará cada Proyecto como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de Proyectos. El Contratista es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como de operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.



El Contratista deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a terceros y al medio ambiente durante la construcción y explotación del Proyecto. Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras o de su explotación, se cause a terceros y/o al medio ambiente será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

27. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN

Responsabilidad del Contratista frente a la Subcontratación: El Contratista podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva cuenta y riesgo, los servicios que estime necesario para la ejecución y desarrollo del Proyecto comprometido. No obstante lo anterior, para los efectos del cumplimiento del Contrato, el Contratista será el único responsable ante la Agencia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Responsabilidad laboral del Contratista: Asimismo, para todos los efectos legales, el Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores, quedando especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, sobre prevención social y a las demás normas legales que sean aplicables a la ejecución de las obras. Junto a lo anterior el Contratista deberá efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo, y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

28. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del Contrato de Adjudicación o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes conferirán poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro

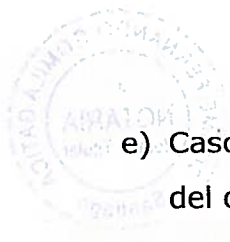


arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

29. TERMINO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo que se establezca en él, las causales de término del Contrato, serán las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que el Contratista no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato.
 - No pago oportuno de las multas aplicadas por la Agencia.
 - Si el Contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
 - Si el Contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, tal como se dispone en el numeral 3.1 letra k de las Bases Técnicas.
 - Si el Contratista perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
 - Si las multas aplicadas al Contratista superan el 20% de la cuantía del Contrato.
 - La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Propuesta Técnica, a la reunión de inicio de servicios, según lo establecido en el numeral 5.6 de las Bases Técnicas de Licitación.
- c) Estado de Notoria Insolvencia del Contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- 
- e) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

30. FACULTADES DE LA AGENCIA

La Agencia se reserva el derecho de revocar el proceso de la Licitación, facultad que podrá ejercer hasta el momento anterior a que se hayan presentado las Ofertas, tal como se dispone en los plazos del cronograma señalado en el sitio web www.acee.cl.

La Agencia se reserva el derecho de eliminar un grupo, el que podrá ser incorporado en un proceso licitatorio posterior. Esta modificación deberá ser fundada y comunicada oportunamente a los interesados a través del sitio web de la Agencia (www.acee.cl).

También se reserva el derecho de declarar desierto un Proyecto y/o la Licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés público fiscal.

La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del sitio web de la Agencia.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Oferentes de la Licitación o de terceros, lo que los participantes en la Licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

31. INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un Oferente diligente.

32. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES



Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las Bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece el cronograma de la Licitación. Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área Edificación de la Agencia, al correo electrónico peeep@acee.cl, con el asunto "Consulta Peeep 2016". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del Licitación.

Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por la Agencia en comunicaciones formales denominadas "Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación". Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio web www.acee.cl. Las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte del proceso de Licitación.

Asimismo, formarán parte de las presentes Bases, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o aun no existiendo solicitud de aclaración la Agencia podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

33. NOTIFICACIONES

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de lo establecido en las presentes Bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate en el sitio web www.acee.cl.

El Oferente se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique el documento, acto o aprobación objeto de la notificación, en el sitio web ya señalado.

La forma de notificación antes descrita, procederá para los casos en que no se establezca un procedimiento especial de notificación.



34. CONFIDENCIALIDAD

Se eleva a la calidad de esencial de estas Bases de Licitación, la confidencialidad de la información que las partes vayan tomando de la otra como consecuencia necesaria del proyecto. Dicha confidencialidad se extiende a todos los aspectos de la relación, e inclusive a su fase pre-contractual y post-contractual. No pudiendo ser divulgada a terceros salvo autorización expresa de la AChEE.

35. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La AChEE hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin promover la eficiencia energética e incentivar su mercado.

La postulación a la Licitación, autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma autoriza a la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

36. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan referida información a la Agencia.

37. PERSONERÍAS



La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS



"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"

1 CONCEPTOS UTILIZADOS

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) **Agencia; AChEE:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética;
- b) **Acta de Aceptación Provisional de Obra (APO):** Documento emitido por la Agencia, firmado por el Hospital ; la Agencia y la Unidad de Asistencia técnica; remitido a la Empresa adjudicada, en virtud del cual se entienden terminadas y entregadas al Hospital, las Obras efectuadas por la Empresa.
- c) **Acta de Puesta en Marcha:** Acta emitida por la Agencia, firmada por la Agencia, la Unidad de Asistencia técnica y la Empresa adjudicada, en virtud del cual se da inicio al proceso de monitoreo de la obra.
- d) **Acta de Recepción Mecánica:** Acta emitida por la Unidad de Asistencia técnica y aprobada por la Agencia; remitida al Hospital y la Empresa adjudicada, en virtud del cual se acredita que materialmente las Obras han sido finalizadas de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica.
- e) **Acta de Aprobación Avance de Obras:** Acta emitida por la Unidad de Asistencia técnica, en virtud del cual se acredita que el avance de las Obras está conforme a la Propuesta Técnica ofertada por la empresa adjudicada.
- f) **Adjudicación:** Proceso mediante el cual la Agencia determina cuál de los oferentes desarrollará los proyectos en los beneficiarios, asignando los recursos para la ejecución de éstos;
- g) **Beneficiario(s), Hospital(es) u Hospital(es) de Alta de Complejidad:** Establecimiento(s) de salud elegido(s) para implementar, en su infraestructura, el(os) proyecto(s) de la(s) postulación(es) que resulte(n) ganadora(s) en el presente Licitación;
- h) **Cierre de ofertas:** Fecha en la que concluye la etapa de recepción de ofertas, procediéndose a la revisión de los antecedentes;

- 
- i) **Financiamiento:** Monto en dinero que aporta la Agencia, para la ejecución de los proyectos adjudicados.;
 - j) **Grupo de beneficiario(s):** Grupos de dos Hospitales de Alta Complejidad;
 - k) **HAC:** Hospitales de Alta Complejidad;
 - l) **Licitación:** Llamado de selección de proyectos, asignación de recursos y la entrega de los mismos para un grupo de beneficiarios;
 - m) **Oferta:** Proyectos presentados por la(s) empresa(s), a un grupo de Beneficiarios, para ser seleccionada(s) mediante la presente Licitación a fin de ser implementados en un Hospital de Alta Complejidad;
 - n) **Oferente(s) o Empresa(s):** Personas Naturales o Jurídicas que presentan, dentro de plazo, los antecedentes para postular a la presente Licitación, esta empresa o persona natural será la encargada de realizar el(los) proyectos en dependencia del Beneficiario;
 - o) **PEEEP:** Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos;
 - p) **Postulación:** Acto en virtud del cual el oferente hace explícita su voluntad de participar en el proceso de selección de Proyectos que se implementarán en el marco del Programa, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases;
 - q) **Postulación Admisible:** Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser evaluada;
 - r) **Programa:** La iniciativa "Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos";
 - s) **Proyecto:** Conjunto de medidas de Eficiencia Energética (EE) que serán implementadas por la(s) empresa(s) seleccionada(s) mediante la presente Licitación en un Hospital de Alta Complejidad.
 - t) **Unidad de Asistencia Técnica (UAT):** Empresa adjudicada por la Agencia, mediante licitación pública y encargada de asesorar e inspeccionar técnicamente durante el año 2016 la ejecución de proyectos de eficiencia energética en los HAC, detallados en las presentes bases de licitación.



2 ETAPAS DE LICITACIÓN

El PEEEP contempla la implementación de proyectos de Eficiencia Energética en los establecimientos de salud seleccionados y detallados en el anexo N°8. Dichos proyectos pueden incorporar medidas como: mejoramiento y control operacional de procesos, reemplazo de componentes, integración tecnológica, recambio por equipos de alta eficiencia e integración de sistemas que permitan el uso de energía no aprovechada, entre otros.

2.1 Presentación de las ofertas

La Agencia financiará los proyectos seleccionados, mediante la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y financieras de las empresas que postulen a la Licitación. Para ello, se facilitará la información recopilada de cada uno de los recintos hospitalarios, la que podrá ser complementada por las empresas en el período de visitas y estará disponible en los sitios web www.peeep.cl y www.acee.cl.

Los hospitales seleccionados para participar en el "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad 2016", se agruparon cada dos hospitales, es decir, los 10 hospitales seleccionados conforman 5 grupos, según los indicados en el Anexo N°8 de las presentes bases.

En base a lo anterior se establece que la modalidad de postulación será la siguiente:

La presentación de ofertas implica, presentar proyectos para cada uno de los Hospitales de Alta Complejidad que componen cada grupo.

Ej: La Oferta para el grupo N° 1 deberá contemplar proyectos tanto para el Hospital de Arica como para el Hospital de La Serena, los proyectos deberán considerar los montos asignados a cada uno de ellos detallados en el punto 4.1 de las Bases Administrativas de Licitación. Cada oferta deberá cumplir con los antecedentes detallados en las presentes Bases.



Cada oferente deberá adjuntar en su oferta técnica una propuesta de Plan de Medición y Verificación, la que deberá considerar los ítems indicados en el artículo 3.3 de las bases técnicas. Los Planes de Medición y Verificación deberán pasar por una revisión previa de la Agencia antes de su aprobación final. La aceptación de la oferta como adjudicada no significará la aprobación del Plan de Medición y Verificación, el que será aprobado de manera posterior a la entrega del informe N°1.

2.2 Evaluación y adjudicación de propuestas

Las Ofertas se evaluarán por separados, es decir, la adjudicación será realizada por hospital.

La Agencia evaluará administrativa, técnica y financieramente las ofertas de las empresas que postulen a la Licitación, en base a los criterios de evaluación establecidos tanto en las bases administrativas como en las bases técnicas.

2.3 Desarrollo de los Proyectos Adjudicados

Una vez adjudicada, la empresa comenzará a implementar el proyecto de acuerdo a lo especificado en su oferta, teniendo las siguientes consideraciones:

-Para la entrega de los informes deberá considerar:

- Asociado al Informe N°1 el adjudicado deberá entregar el detalle de la instrumentación a ser instalada y su ubicación en el nuevo layout para cumplir el Plan de Medición y Verificación de cada proyecto. Adicionalmente se deberá hacer entrega de las características técnicas de cada equipo a implementar para la situación post implementación. La instrumentación deberá considerar equipos de medida de energéticos (por ejemplo, gas licuado, natural, diesel, electricidad etc.), u otras variables (por ejemplo temperaturas, caudal, energía útil, térmica etc.). La empresa implementadora deberá asumir los costos de instalación de los equipos fijos que indique la Agencia, quien los facilitará, en caso de ser necesario.

- Asociado al Informe N°1 el adjudicado deberá realizar una presentación de ingeniería de Proyecto en las dependencias del hospital, para la validación de ésta por parte del Hospital, Agencia y UAT.
- Asociado a los Informes 3, 4 y 5 la empresa deberá incluir para cada uno de ellos el Acta de Aprobación de Avance de Obras emitida por la UAT. Para lo cual deberá dar aviso a la UAT para que revise y apruebe el avance propuesto por el oferente en su Estructura de Desglose de Trabajo aprobado en la reunión de Inicio. El adjudicado deberá dar aviso 5 días hábiles antes de la fecha en cual se requiere la presencia de la UAT. Todo lo anterior deberá ser antes de la fecha límite de entrega de los informes y será de total responsabilidad de la empresa la coordinación de las actividades descritas anteriormente a fin de garantizar la entrega de los productos asociados a cada uno de los informes 3, 4 y 5.
- Asociado al Informe 6 la empresa deberá incluir el Acta de Recepción Mecánica emitida por la UAT. Para lo cual deberá dar aviso al menos 5 días hábiles antes a la UAT para que revise y apruebe las pruebas hidráulicas (en caso de que corresponda) y el termino material de las obras de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica. Sólo una vez emitida el Acta de Recepción Mecánica, la empresa deberá dar aviso a la Agencia al menos 5 días hábiles antes, para que la Agencia asista al Hospital para aprobar y generar el Acta de Puesta en Marcha. Todo lo anterior deberá ser antes de la fecha límite de entrega del informe y será de total responsabilidad de la empresa la coordinación de las actividades tanto las que involucran a la UAT como las que involucran a la Agencia descritas anteriormente a fin de garantizar la entrega de los productos asociados al informe 6.
- Asociado al Informe 7 la empresa deberá incluir el Acta de Aceptación Provisional de Obra (APO); emitida por la Agencia y firmada por el Hospital, la Agencia y la UAT. Para lo cual se deberá dar aviso al menos 5 días hábiles antes a la Agencia y la UAT para que revise y apruebe el correcto funcionamiento de los sistemas implementados, garantizando la entrega de las obras al hospital y permitiendo el inicio del periodo de M&V. Todo lo anterior deberá ser antes de la fecha límite de entrega del informe y será de total responsabilidad de la empresa la coordinación



de las actividades tanto las que involucran a la UAT como las que involucran a la Agencia, descritas anteriormente a fin de garantizar la entrega de los productos asociados al informe 7.

-Para la implementación de los proyectos el adjudicado deberá considerar lo siguiente:

- El alcance de los servicios, que consistirá en la ingeniería necesaria, recurso humano, suministro de materiales y equipos para la construcción, instalación, montaje y ejecución, de las medidas de Eficiencia Energética ofertadas.
- Suministro de los materiales, equipos y todos los servicios de mano de obra, fabricación y demás servicios necesarios para la íntegra y oportuna ejecución de las Obras en todas las etapas del proyecto.
- En el marco del Contrato, la empresa se obliga a realizar las Obras conforme a la ley aplicable y de acuerdo a las "Buenas Prácticas de Construcción e Ingeniería" y al Anexo 11, conceptos que incluyen aquellas prácticas relevantes e internacionalmente reconocidas, estándares, métodos y actos que, en el ejercicio de un juicio razonable a la luz de los hechos conocidos o que razonablemente deberían ser conocidos al momento de tomar una decisión, conduzcan a la obtención del resultado deseado de una manera consistente con las leyes aplicables, confiabilidad, seguridad, protección ambiental, eficiencia, economía y ejercicio del grado de habilidad, cuidado, diligencia y prudencia que sería ordinariamente esperado de un diseño experto, profesional y experimentado, en la fabricación, ingeniería o construcción.
- La empresa será responsable de la buena calidad del servicio, de la correcta ejecución de los trabajos de ingeniería, construcción, instalación, montaje y de la calidad del material incorporado. Cualquier modificación o ampliación de las Obras llevadas a cabo debido exclusivamente a un mal diseño, una mala construcción o a errores de ingeniería imputables a la empresa, será de costo exclusivo de ésta.



- La empresa, en acuerdo con el Hospital y la Agencia, se hará cargo de la disposición final de los materiales que queden en desuso producto de su proyecto.
- La empresa deberá considerar durante todo el desarrollo de la implementación las observaciones y subsanaciones de comentarios generados por las Inspecciones de Obras emitidas tanto por el Hospital, La Agencia y la UAT.

-Una vez finalizada la obra, la empresa deberá validar su obra mecánicamente con el Inspector Técnico de Obra designado por la Agencia; dicha validación quedará establecida en un documento denominado **"Acta de Recepción Mecánica"**.

Sólo tras la emisión del "Acta de Recepción Mecánica", la Agencia emitirá el **"Acta de Puesta en Marcha"** dando inicio al proceso de monitoreo de la obra, el cuál que no deberá extenderse más allá de 1 mes para comprobar el buen funcionamiento de la instalación. Finalizado dicho período y aprobada la recepción mecánica, la Agencia entregará un **"Acta de Aceptación Provisional de Obra (APO)"**, dicha acta iniciará el período de verificación de los ahorros energéticos garantizados por el adjudicado, desde el primer día del mes siguiente a la fecha de firma del APO, es decir, si el APO es entregada un día 15 del mes se comenzará el período de medición y verificación el día 1 del mes siguiente y se extenderá durante un periodo de 12 meses.

3 POSTULACIÓN A LA LICITACIÓN

3.1 Requisitos Formales

Sólo se aceptarán ofertas al grupo si estas contienen ofertas separadas de proyecto(s) para los dos beneficiarios del grupo, según lo detallado en el punto 2.1 de las presentes bases. En el caso de que no se cumpla lo anterior, la (s) postulación (es) será considerada inadmisibles y no será evaluada.

Las ofertas deberán cumplir, al momento de ser presentadas, los siguientes requisitos:

- El proyecto por cada hospital deberá contener todas las actividades incluidas en el numeral 3.5, no pudiendo exceder de 40 páginas, de lo contrario serán consideradas inadmisibles. En caso de ser necesario se



podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado.

Se requiere entregar una **copia impresa y una copia digital** en formato editable de los siguientes documentos por cada oferta:

- a) Declaración Jurada (**Anexo N°1**).
- b) Declaración Jurada Simple: Compromiso a respetar íntegramente los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación (**Anexo N°1.B**).
- c) Formulario de identificación del oferente (**Anexo N°2**).
- d) Experiencia Empresa oferente (**Anexo N°3**).
- e) Lista del Equipo de trabajo evaluable, que al menos contenga Jefe de proyecto; Supervisor de Obra y dos ingenieros de especialidades de acuerdo al tipo de proyecto propuesto y donde sea claramente definidas las funciones de cada uno los miembros del equipo. Organigrama del equipo (**Anexo N°4**).
- f) Lista del Equipo de trabajo no evaluable, que al menos contenga Prevencionista de Riesgo, técnico especialistas y un Especialista Medición y Verificación, con certificación CMVP vigente, donde sea claramente definidas las funciones de cada uno los miembros del equipo. Cabe señalar que no será exigida la presencia de los profesionales no evaluables durante la reunión de inicio (**Anexo N°4**). Además, se solicita un organigrama del equipo evaluable y no evaluable.
- g) Currículum vitae resumido de los profesionales que desarrollarán en el proyecto (**Anexo N°5**).
- h) Ficha resumen del(los) proyecto(s) de (**Formulario 3A**). El ahorro deberá ser definido mensualmente para permitir lo indicado en el punto 4 de las presentes Bases.
- i) Carta compromiso firmada por los miembros del equipo de trabajo (incluyendo el jefe de proyecto), indicando su interés de participar del proyecto y comprometiendo la implementación de las medidas seleccionadas de acuerdo a su oferta técnica (**Anexo N°6**).
- j) Datos del Jefe de Proyectos (**Anexo N°7**)

- k) El Oferente se encontrará especialmente obligado a que el equipo de trabajo tanto evaluable como el no evaluable, ofrecido en su oferta sea el que efectivamente desarrolle, las funciones y tareas comprometidas en su oferta. No se aceptará el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, caso fortuito y circunstancias que no dependen de la voluntad del ejecutante, debidamente informadas, justificadas y autorizadas por escrito por la Contraparte Técnica de la Agencia. En estos casos el nuevo integrante del equipo deberá ser también aprobado por escrito por la contraparte técnica de la Agencia. Se exigirá la participación activa del jefe proyecto de los integrantes del equipo de profesionales que la contraparte técnica determine en las actividades de ejecución del trabajo encomendado así como en las reuniones de coordinación con la Contraparte Técnica.

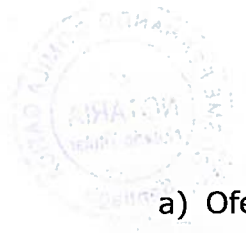
3.2 Requisitos Económicos

En base a lo establecido en el numeral 13.2 "Segunda etapa" de las bases administrativas; el oferente deberá presentar:

- a) Detalle del financiamiento solicitado a la Agencia, que como mínimo **deberá tener especificado e individualizado claramente el detalle de los costos de los equipos y/o maquinaria que será instalada en el(los) proyecto(s)** de cada beneficiario del grupo (**Formulario 3B**).
- b) La oferta económica deberá especificar claramente todas las actividades que estarán afectas a impuesto (afectas a IVA) y todas las actividades exentas de impuestos (exentas de IVA). Este detalle será el insumo directo para la elaboración del contrato y posterior pago de las facturas emitidas por el oferente.

3.3 Requisitos Técnicos

Se requiere entregar para cada beneficiario una oferta por hospital de alta complejidad, los documentos requeridos en los siguientes puntos:



a) Oferta técnica del proyecto, la que deberá incluir a lo menos:

- Actualización de la información facilitada por los hospitales y que es parte de estas bases, incluyendo:
 - Determinación de línea base adaptada al tipo de proyecto propuesto (La empresa implementadora deberá sugerir un periodo en el que definirá la línea base, el cual deberá ser confirmado por la Agencia una vez que sean aprobado los planes de Medición y Verificación).
 - Catastro de los nuevos equipos
 - Actualización de planos relevantes, etc.
- Descripción detallada de la situación problemática original, la cual debe incluir esquemas y desarrollo explicativo.
- Descripción detallada de la(s) solución(es) ofertada(s). La empresa deberá considerar y detallar los siguientes puntos:
 - Si la oferta del oferente considera la reutilización de algún equipo existente del recinto, es responsabilidad del oferente verificar el estado de éstos y habilitar su uso en caso de ser necesario.
 - Si del proyecto propuesto se derivan en cualquiera de sus etapas residuos peligrosos o no peligrosos, el oferente se hará cargo de su disposición final considerando todas las medidas de seguridad y ambientales asociadas.
 - En el caso de que la oferta considere modificaciones estructurales en los recintos a intervenir, éstos deberán ser ejecutados por el oferente asumiendo los costos asociados y considerando los plazos que involucren dichas modificaciones a fin de cumplir con los plazos establecidos en las presentes bases.
 - En el caso de que la oferta considere cambios de combustible para el funcionamiento de los equipos a intervenir, toda la gestión de cambio de suministro con las empresas proveedoras y las certificaciones de equipos e instalaciones necesarias para cumplir normativa vigente,



deberán ser ejecutados y gestionados por el oferente, asumiendo los costos asociados y considerando los plazos que involucren dichas gestiones en la ejecución de su oferta, a fin de cumplir con los plazos establecidos en las presentes bases. El oferente deberá incluir una carta del proveedor indicando la factibilidad técnica y los plazos asociados a este cambio, además de todos los requerimientos al Hospital en caso que éste deba adquirir compromisos contractuales derivados del cambio del combustible.

- Indicar el costo anual detallado del mantenimiento de la nueva instalación ofertada, incluyendo el desglose de las actividades involucradas en el mantenimiento del proyecto.
- Memoria de cálculo del proyecto con la fundamentación y supuestos utilizados para determinar las reducciones de consumos de energía y reducción de costos de energía a obtener. Además deberá fijar las condiciones de calidad ambiental y normativas asociadas.
- Diagramas de flujo del antes y después del proyecto que contiene su oferta.
- Layout de los nuevos equipos propuestos. El oferente deberá considerar para la disposición de los nuevos equipos toda la infraestructura existente del recinto a intervenir. De considerar necesario ampliaciones, modificaciones, o reubicación de equipos, el oferente deberá incorporarlo al layout, estas ampliaciones o modificaciones deben ser coherentes con el desarrollo de su oferta y con los plazos de ésta.
- Información técnica de los equipos a utilizar (Fichas técnicas, procedencia, garantía del equipo, capacidad, otros).
 - En caso de ser importados, se deberá considerar que los tiempos de importación y certificación, de ser pertinente, se deben ajustar a los plazos establecidos en las presentes bases, con las consecuentes



multas por atrasos indicadas en el punto 22 de las Bases Administrativas.

- Especificar si los equipos tienen certificación en Chile, de lo contrario especificar cuál será la gestión y plazos del oferente para garantizar la certificación en el marco de su oferta.
- En caso que corresponda, el oferente deberá entregar información sobre el piping que se utilizará (tipo de material, diámetros internos, diámetros externos, cantidad de singularidades, tipo de soldadura) y la valvulería (tipos de válvulas que se utilizarán), considerando las indicaciones del Anexo 11. En la memoria de cálculo, se deberá incluir todas las singularidades para el cálculo de la pérdida de carga.
- Detalle de las obras adicionales a realizar (obras civiles tal como construcción, ampliación o modificación de sala de caldera, intervenciones mayores en líneas de proceso, modificación circuito eléctrico, etc.) si es que existiesen.
- Descripción de los cortes de suministro energético necesarios para la ejecución del proyecto, en caso de existir (cantidad de horas, suministro a cortar, etc.).
- Análisis preliminar de Plan de Medición y Verificación del Proyecto diseñado de acuerdo a los requerimientos del International Performance Measurement and Verification Protocol® (IPMVP) - Concepts and Options for Determining Energy and Water Savings - Volume I. Será necesario que se presente como mínimo.
 - Definición justificada en base a cálculos cuantitativos de la selección de la Opción de medición y Verificación de acuerdo a los lineamientos del IPMVP.
 - Límite de medida para separar los hechos relevantes en la determinación del ahorro de los que no lo son.

- Periodo de referencia y consumo energético, dependiendo de la opción de Medición y Verificación, durante el mismo (en unidades del o los energéticos evaluado y en unidades equivalente de energía).
 - Ajustes rutinarios, se deberá explicitar las variables independientes que influyen en el consumo de energía dentro del límite de medida.
 - Factores estáticos, se deberá explicitar los factores estáticos y definir sus valores, dado que estos pueden cambiar durante el periodo de verificación de ahorros post implementación (por ejemplo, superficie calefaccionada, temperatura de ACS o calefacción, áreas iluminadas artificialmente, etc.).
 - Base para el ajuste y procedimiento de Análisis. Deberá definir la metodología de cálculo de ahorro y cómo se ajustará el consumo definido durante el periodo de referencia a las condiciones post implementación (periodo de verificación de ahorros).
- Cualquier otra información técnica que el oferente considere relevante para el proceso de evaluación.
 - Manuales de Uso de la nueva instalación que contemplen la solución de problemas tanto de las instalaciones como del sistemas de control(si es que son considerados)
 - Programa de capacitaciones técnicas, al personal del hospital posterior a la implementación, con descripción de los contenidos y horas asociadas. El oferente deberá considerar a lo menos una capacitación formal antes del hito de puesta en marcha.
 - Carta Gantt detallada de las actividades a realizar, incluyendo una programación preliminar de los cortes de suministro energético en caso de existir. Las actividades mínimas a considerar en la carta Gantt son:
 - Reunión de inicio (que será el hito para la contabilización de los días del proyecto).



- Desarrollo de ingeniería de detalles.
- En caso de ser importados, se deberá considerar los tiempos de importación y de certificación de los equipos
- Desarrollo de la obra de implementación (Detallar por sistema a intervenir – instalación de caldera, instalación piping, instalar estructural paneles, montaje paneles).
- Además el oferente deberá presentar Estructura de Descomposición del Trabajo o WBS para el desarrollo de la implementación. El detalle de las actividades permitirá establecer en conjunto con la Agencia en la reunión de inicio, los contenidos de los informes N°3, N°4 y N°5.
- Pruebas y puesta en marcha; considerando las revisiones y aprobaciones de la UAT y de la Agencia.
- Programa de capacitación.
- Certificaciones de la instalación según corresponda.
- Término del proyecto (como hito de éste).
- La carta Gantt deberá considerar los plazos de corrección de los informes como estipulado en el punto 5.4 de las bases técnicas de licitación.
- Deberá considerar todas las revisiones, subsanación de comentarios y asistencia de todos los involucrados para la generación de las todas las actas descritas en la presentes licitación; Actas de Avances de Obras; Acta de Recepción Mecánica; Acta de Puesta en Marcha; Acta de Aceptación Provisional de Obras tal como se describen en el punto 2.3 de las bases técnicas de licitación.
- La carta Gantt deberá indicar la ruta crítica del proyecto y deberá incluir un análisis de riesgos asociado a la ejecución de cada oferta presentada.

b) Evaluación Económica del proyecto, la que debe realizarse en base al **Formulario Evaluación Económica Simple**, disponible en los sitios web www.acee.cl y www.peeep.cl, la que debe contener:



- Flujos de caja a 10 años. Como prioridad, el primer año deberá estar detallado mes a mes ya que esta será la base de comparación para la medición de los ahorros.
- Indicadores económicos del proyecto: VAN (tasa de descuento de 10%), Tasa Interna de Retorno – TIR.
- Periodo de Recuperación de la Inversión Descontado – PRI descontado (tasa de descuento 10%)

3.4 Selección de las ofertas.

La selección será realizada por una Comisión de profesionales de la Agencia que será designada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

La comisión elaborará un ranking de los proyectos en base a los criterios de selección definidos en el punto 3.5. De manera adicional, la Agencia podrá solicitar información a otros organismos, públicos o privados, con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las ofertas. De este modo la Agencia se reserva el derecho a considerar o no en la evaluación dicha información.

Una vez evaluados los proyectos, la Agencia adjudicará a las empresas que tengan mejor puntaje en cada uno de los hospitales de acuerdo al ranking mencionado en el párrafo anterior. La adjudicación no se realizará por oferta sino por proyecto en cada uno de los Hospitales de Alta complejidad perteneciente al grupo.

Será requisito que toda oferta para que sea admisible presente 65 puntos o más en la oferta técnica de cada proyecto, de lo contrario la postulación a todo el grupo será considerada inadmisibile.

3.5 Criterios de Selección de los Proyectos.

Los proyectos serán evaluados según Porcentaje de Reducción del Consumo Energético (RCE) declarado en el **formulario 3A**, Oferta Técnica (PT), Evaluación Económica (VAN), Integralidad de la Oferta (IPr).

A cada puntaje se le asignará una puntuación y se ponderará según el siguiente cuadro:

		Porcentaje técnico	Subfactor	Porcentaje técnico
1	Reducción del consumo de energía (RCE)	25%	N/A	N/A
2	Oferta técnica (OT)	55%	Oferta técnica	55%
			Evaluación general	10%
			Experiencia empresa	35%
4	Evaluación económica (VAN¹)	10%	N/A	N/A
5	Integralidad de la propuesta (IPr)	10%	N/A	N/A

El puntaje preliminar (PP) será la suma de los puntajes obtenidos en cada ítem multiplicado por las ponderaciones presentadas en la tabla, como se describe en la siguiente formula:

$$PP = RCE \cdot 0,25 + OT \cdot 0,55 + VAN \cdot 0,10 + IPr \cdot 0,10$$

¹ Van negativo se llevara a 0



Con esta información, se generará un ranking preliminar de las ofertas admisibles.

Una vez establecido el ranking de ofertas y sólo en el caso de ser necesario, la comisión evaluadora convocará a las empresas que hayan obtenido los 3 mejores puntajes para que realicen una presentación en las dependencias del hospital, de no más de 30 minutos de su proyecto. Con dicha información, la comisión evaluadora asignará un puntaje de 0 a 100 a cada presentación, siendo el **puntaje de la presentación** equivalente al 15% del puntaje anterior, que sumado al obtenido preliminarmente, completará así el 100% de la evaluación, es decir:

Puntaje Preliminar (PP)	85%
Puntaje presentación de proyecto	15%
Puntaje total	100%

$$Puntaje\ total = PP * 0,85 + puntaje\ de\ la\ presentación * 0,15$$

El detalle de cada uno de los factores se encuentra a continuación:

Reducción del consumo de energía (RCE).

El RCE es el cociente de la sumatoria de los kWh evitados para cada uno de los combustibles y energéticos analizados (de acuerdo a los factores del Formulario 3A) de la propuesta respecto al mismo valor de la mejor propuesta evaluada. La asignación de puntaje se realizará mediante lo siguiente:

$$RCE = 100 \cdot \left(\frac{Propuesta}{Mejor\ Propuesta} \right)$$

Nota: El valor presentado deberá estar plenamente justificado en la oferta técnica. En caso contrario la Agencia se reserva el derecho a:



- a. Restar los ahorros indicados en el(os) proyecto(s) donde se encuentre(n) inconsistencias técnicas.
- b. Calificar este ítem con puntaje mínimo y/o.
- c. Declarar inadmisibile la oferta.

Oferta técnica (OT):

La oferta técnica se dividirá en tres sub-factores:

- La "Oferta Técnica" se calificará según lo indicado en la tabla siguiente. Se sumará el puntaje de cada ítem de acuerdo a la subcategoría. El puntaje alcanzado por el oferente será ponderado por el porcentaje total asignado a este sub-factor **(50%)**.

Ítems	Sub categoría	Puntaje
La oferta cumple con los requisitos mínimos pedidos en el punto 3.5.	Con información adicional	30
	El proyecto cumple con los requisitos mínimos.	25
	El proyecto no cumple con los requisitos mínimos.	0
Descripción de cada una de las actividades relacionadas a la ejecución del proyecto.	Descripción detallada.	25
	Descripción parcial.	10
	Sin Descripción.	0
Diagramas y esquemas.	Diagramas detallados con Especificaciones Técnicas (EETT) de equipos nuevos indicando toda obra mayor relacionada a la instalación de éstos.	25
	Diagramas detallados sin EETT indicando toda obra mayor relacionada a la instalación de estos.	15

	Diagramas o esquemas simples con EETT de equipos nuevos.	10
	Diagramas o esquemas simples sin EETT de equipos nuevos.	5
	No presente diagrama	0
Evaluación de las reducciones de consumo de energía.	Evaluación con memoria de cálculo fundamentada en las características de los equipos a instalar, el análisis preliminar del Plan de Medición & Verificación, y la línea base calculada.	20
	Evaluación sin memoria de cálculo fundamentada en las características de los equipos a instalar y la línea base calculada o cualquiera evaluación sin el análisis preliminar del Plan de Medición & Verificación	10
	No presenta evaluación de la reducción de consumo	0

- “Evaluación general”: Se calificará con un puntaje de 0 a 100 de acuerdo a la suma de los criterios que se indican a continuación:

Criterios	Puntaje
Compatibilidad con futuros proyectos energéticos.	Máximo 35 puntos
Mejoramiento en los niveles de calidad ambiental (Mejor iluminación, Mejora de la calidad de la calefacción, Mejora de la calidad del Agua Caliente Sanitaria (ACS), disminución de las emisiones de material particulado y gases de efecto invernadero).	Máximo 65 puntos

- “Experiencia”: Se calificará con un puntaje de 0 a 100 la suma de la experiencia de la empresa y del equipo de trabajo. **Para este punto sólo se evaluarán**

experiencias relacionadas con el foco de esta Licitación y el tipo proyectos que presente el oferente. La asignación de puntaje se realizará mediante lo siguiente:

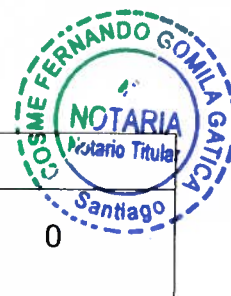
$$\text{Experiencia} = \text{Experiencia empresa} + \text{Experiencia del equipo de trabajo}$$

Se otorgarán **60 puntos máximo** para la experiencia de la empresa: Se evaluará según **Anexo N°3**, en base a proyectos relacionados con el foco de las presentes Bases de Licitación:

Experiencia de la empresa	Puntaje
-La empresa desarrolló 15 o más proyectos similares al proyecto de la oferta.	60
- La empresa desarrolló entre 7 y 14 proyectos similares al proyecto de la oferta.	40
- La empresa desarrolló entre 1 y 6 proyectos similares al proyecto de la oferta.	20
- La empresa no presenta proyectos similares al proyecto de la oferta.	0

Se otorgarán **40 puntos máximo** para la experiencia del equipo de trabajo, declarado en el **Anexo N°5**

Experiencia del equipo de trabajo	Puntaje
El equipo de trabajo presenta distintas especialidades relacionadas directamente con el proyecto y que al menos 3 miembros del equipo presenten 7 o más proyectos relacionados con el proyecto propuesto.	40
El equipo de trabajo presenta distintas especialidades relacionadas directamente con el proyecto y que al menos 3 miembros del equipo presenten entre 4 y 6 proyectos relacionados con la Licitación.	30
El equipo de trabajo presenta distintas especialidades relacionadas directamente con el proyecto y que al menos 3 miembros del equipo	15



presenten entre 1 y 3 proyectos relacionados con la Licitación.	
El equipo de trabajo no presenta distintas especialidades relacionadas directamente con el proyecto.	0

Evaluación Económica (VAN):

Se evaluará el VAN de cada proyecto. Los oferentes tienen que calcular el VAN con la planilla Evaluación Económica Simple, disponible en los sitios web www.acee.cl y www.peeep.cl.

Se elaborará un ranking respecto a la mejor oferta de acuerdo a lo siguiente:

$$VAN = 100 \cdot \left(\frac{Propuesta}{Mejor Propuesta} \right)$$

En caso de que la fórmula de un resultado negativo se considerará con un puntaje VAN=0

Integralidad de la Oferta (IPr):

Se evaluará para cada uno de los proyectos según la siguiente tabla, respecto de los sistemas que se proponen intervenir:

	Puntaje (IPr)
2 o más sistemas, más un control integrado.	70+10*+20**
2 sistemas, más control individual por cada uno de ellos.	40+10*+20**
1 sistema, más el control individual o bien dos sistemas intervenidos sin control.	20+10*+20**

***La integración de ERNC a cualquier ítem anterior agregará 10 puntos.**

**** La integración de un sistema de control integrado con protocolo de lenguaje abierto agregará 20 puntos.**

Para efectos de esta Licitación se entenderá como "sistema", lo siguiente:

- Iluminación.
- Calefacción.
- Aire acondicionado.



- Ventilación.
- Envolvente térmica del hospital.
- Agua Caliente Sanitaria (ACS).
- Artefactos (eléctrico o térmico).
- Otros, lo que se evaluará según tipo de proyecto y forma de medición.

Criterios de evaluación de la presentación del proyecto

Las presentaciones realizadas serán evaluadas en una escala de 0-100 por la comisión evaluadora de la Agencia y un representante del Hospital de Alta Complejidad Beneficiario.

Criterios de evaluación de la presentación	Porcentaje
La empresa presenta claramente su proyecto, incluyendo beneficios y riesgos de la nueva instalación	25 %
Consistencia de la empresa en la ronda de preguntas (la empresa responde satisfactoriamente las dudas planteadas por el hospital y la Agencia).	25%
La presentación explica claramente como el proyecto atiende los requerimientos del hospital	15%
La presentación incluye consideraciones sobre el servicio posterior a la instalación (capacitaciones, costos de mantenimiento, garantías, etc.).	20%
La empresa explica claramente el impacto que tendrá el proyecto en el hospital durante la etapa de implementación.	15%

Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los oferentes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de la oferta técnica (PT) asociados a cada oferente.

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una re evaluación de las propuestas técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje total.



4 MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

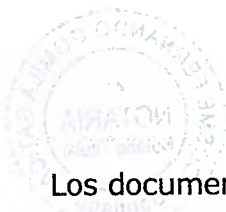
El proceso de medición y verificación de las garantías de ahorros energéticos asociados a cada proyecto estará a cargo y será desarrollado por la Agencia. Sin embargo junto a su oferta técnica cada oferente deberá presentar un análisis preliminar de plan de Medición y Verificación en base a los requerimientos del IPMVP en su Volumen I. Dicha propuesta deberá ser validada por la Agencia. En cuanto al proceso de medición, levantamiento de información y emisión de informes de ahorro post implementación, será desarrollado por la Agencia.

La verificación de ahorro se realizará en tres hitos, a los cuatro, ocho y doce meses a contar del día 1 del mes siguiente al mes de emisión del Acta de Aceptación Provisional de Obras

Una vez emitida el Acta de Aceptación Provisional de Obras la Agencia solicitará a la empresa adjudicada la entrega de tres boletas bancarias de garantía o vale vista bancario en moneda nacional, cuyo monto debe ser equivalente al 5% cada una, de acuerdo lo indicado en el punto 9.4 de las bases administrativas. Se realizarán 3 verificaciones parciales de los ahorros garantizados comprometidos (a los 4, 8 y 12 meses) de manera hacer entrega al adjudicado o hacer efectivo el cobro la garantía por el 5% asociada a cada verificación parcial. El cobro o liberación de la garantía correspondiente tendrá relación con el cumplimiento o no de los ahorros comprometidos por el contratista en el Formulario 3A de su Oferta. El cobro de la garantía se hará efectivo si y solo si el ahorro verificado por la AChEE durante el periodo de verificación parcial es superior al 90% de ahorro comprometido por el adjudicado.

5 INFORMES Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Informes



Los documentos que se deben entregar durante la ejecución de las actividades de las presentes bases serán el siguiente

Contenido del informe	Plazo máximo de entrega
Informe N°1: Ingeniería del proyecto que contendrá: • Diagrama de flujo, • Layout de los equipos nuevos, • Planos generales, • Memorias de cálculo dimensionamiento de los equipos principales y de los equipos secundarios. • Especificaciones técnicas de equipos a instalar (equipos principales y secundarios). • Especificaciones de las conexiones eléctricas. • Descripción de la lógica de control del nuevo sistema, si aplica. • Detalle de las obras civiles, si aplica • Levantamiento de iluminación, si aplica • Requerimientos de Medición y Verificación: - Propuesta de Plan de Medición y Verificación Actualizada por proyecto. - Plan de instrumentación según lo solicitado en el punto 2.3 de las bases técnicas por proyecto La ingeniería deberá cumplir con las especificaciones declaradas en el anexo 11 Además, el informe deberá contener todos los documentos requeridos por el área de prevención de riesgo del recinto a intervenir (Ver anexo 12).	30 días una vez firmada el acta de inicio de actividades.
Informe N° 2: Ingeniería del proyecto Avance N°2: • Planos isométricos de los nuevos equipos, si aplica • Planos de cortes y elevaciones de las conexiones. • Detalle de las válvulas a instalar (tipo y numero), si aplica.	En un plazo no superior a 50 días, desde el acta de inicio de actividades.



- Detalle de los anclajes a utilizar
- Especificaciones de las cañerías a utilizar (materiales, soldadura, aislación, soportaciones), si aplica
- Calculo estructurales de cubiertas y estudio de sombra, si aplica
- Mediciones de niveles de iluminación existente, si aplica

La ingeniería deberá cumplir con las especificaciones declaradas en el anexo 11

Informe N° 3:

Informe de avance de obra de acuerdo a la carta Gantt de la oferta y que incluya el Acta de Aprobación de avance de obras. El informe deberá contener a lo menos un resumen del avance material, modificaciones en obra del proyecto original, detalle de gestiones realizadas con las contrapartes técnicas e hitos más significativos.

Se acordará el contenido del informe durante la reunión de inicio.

En caso de cambio de combustible, las gestiones con la empresa suministradora deberán estar terminadas.

En un plazo no superior a 90 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.

Informe N°4 :

Informe de avance de obra de acuerdo a la carta Gantt de la oferta y que incluya el Acta de Aprobación de avance de obras. Se acordará el contenido del informe durante la reunión de inicio

En un plazo no superior a 120 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.

Informe N°5 :

Informe de avance de obra de acuerdo a la carta Gantt de la oferta y que incluya el Acta de Aprobación de avance de obras. Se acordará el contenido del informe durante la reunión de inicio.

En un plazo no superior a 150 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.



Informe N° 6: Informe de avances que dé cuenta de la finalización de obras de implementación, todas las pruebas hidráulicas de los distintos sistemas deberán estar terminadas incluyendo las siguientes actas: Acta de Recepción Mecánica y el Acta de Puesta en Marcha.	En un plazo no superior a 175 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.
Informe N° 7: Informe final del proyecto, el cual deberá contener como mínimo planos as-built, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de equipos instalados, manuales de operación, capacitaciones realizadas, incluyendo además, el APO. Sin embargo, la entrega de documentación final se acordará en la reunión de inicio según el tipo de proyecto adjudicado.	Un plazo no superior a 200 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá solicitar informes de gestión a la empresa de forma bimensual.

- a) No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el N°9.3 de las bases Administrativas.

5.2 Requisitos de los informes

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la Agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el punto 5.4. Una vez subsanadas las observaciones y



aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se deben entregar tres copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa que presta el servicio.

Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe n°X (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 letra a) de las Bases Administrativas.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se



podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
- Resumen ejecutivo
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones
- Contenido del servicio
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución mínima de 300 dpi.

Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas doble cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.



5.3 Lugar de entrega de los Informes

Todos los informes (avance y final), deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la AChEE. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor.

En caso que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 19 de las Bases Administrativas, el consultor deberá enviar una carta dirigida a la dirección ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo informe con al menos cinco hábiles previos a la fecha del vencimiento de este. La solicitud será evaluada y se informará la resolución antes del cumplimiento del plazo establecido en el contrato para la entrega del informe.

5.4 Observaciones a los Informes:

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la AChEE para su aprobación definitiva a las 12:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el



Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a cinco días hábiles desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 16 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

5.5 Reuniones

El adjudicado deberá realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe (de avance y final), con la finalidad de contar con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El adjudicado deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas.

5.6 Reunión de inicio de servicios

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de



los miembros del equipo de trabajo evaluable propuesto para la realización del servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Anexo n°4 de las presentes bases, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo señalado en el numeral 1 del Anexo N° 4, presentado en la oferta técnica, a la reunión de inicio de servicios otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA
"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS
HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"

<ciudad>, <FECHA>

En concordancia con lo establecido en los numerales 6.2 de las Bases Administrativas de Licitación para la contratación del servicio de "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pública y artículo 54 de la Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, señalando expresamente conocer lo establecido en dichas normas legales.

Declaro bajo juramento que la empresa que represento, ha tomado total conocimiento de las especificaciones y actividades de esta Licitación y, respecto de las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social del Oferente, RUT

Firma



ANEXO N° 1.B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Licitación **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"**. Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), ha tomado total conocimiento de las especificaciones de esta Licitación, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social del Oferente, RUT

Firma Titular



ANEXO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

OFERENTE	
Razón Social	
Nombre de fantasía/siglas	
Rut	
Domicilio (empresa)	
REPRESENTANTE LEGAL ²	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Estado civil	
Cargo	
Teléfono/celular	
E-mail	
APODERADO HABILITADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
Nombre	
Teléfono/celular	
E-mail	

Nombre Completo o Razón Social del Oferente, RUT

Firma

² Completar una por cada representante legal vigente que comparecería a la firma del Contrato en caso de adjudicar.

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES

Cliente ³	Nombre de la Consultoría y Descripción del Servicio ⁴	Período de Ejecución ⁵	Especialidad ⁶

Nombre Oferente y
Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

³ Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

⁴ Deberá señalar en esta columna las características generales de cada consultoría o Proyecto y organizar este espacio de modo de apreciar las características envergadura del trabajo.

⁵ Inicio y Término de ejecución del Proyecto.

⁶ Especialidades: Solo serán revisadas las especialidades en relación con el foco de esta Licitación y el tipo proyectos que presente el oferente





ANEXO N° 4

1. EQUIPO DE PROFESIONALES EVALUABLES⁷ QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Nombre completo	Profesión ⁸	Rol dentro del Proyecto ⁹	Jornada laboral en el Proyecto ¹⁰	Relación contractual ¹¹	Horas presenciales ¹²	Horas no presenciales
		Jefe de Proyecto				
		Supervisor de Obra ¹³				

Nombre Oferente y Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

⁷ El Oferente deberá adjuntar ANEXO N°5 y ANEXO N°6, al menos para estos profesionales.
⁸ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.
⁹ El Oferente deberá identificar y comprometer a los profesionales que se indican en su oferta Técnica.
¹⁰ Emplear alguna de las siguientes opciones: jornada completa o jornada parcial.
¹¹ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios u otros (especificar).
¹² Se entenderá por horas presenciales, las horas que el Oferente proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.
¹³ En base a lo solicitado en el punto 1.5 del Anexo N° 11

2. EQUIPO DE PROFESIONALES NO EVALUABLES QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Rol dentro del Proyecto ¹⁴	Jornada laboral en el Proyecto ¹⁵	Relación contractual ¹⁶	Horas presenciales ¹⁷	Horas no presenciales
Prevención de Riesgo				
Técnico especialista 1				
Técnico especialista 2				
Especialista Medición y Verificación ¹⁸				

Nombre Oferente y Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

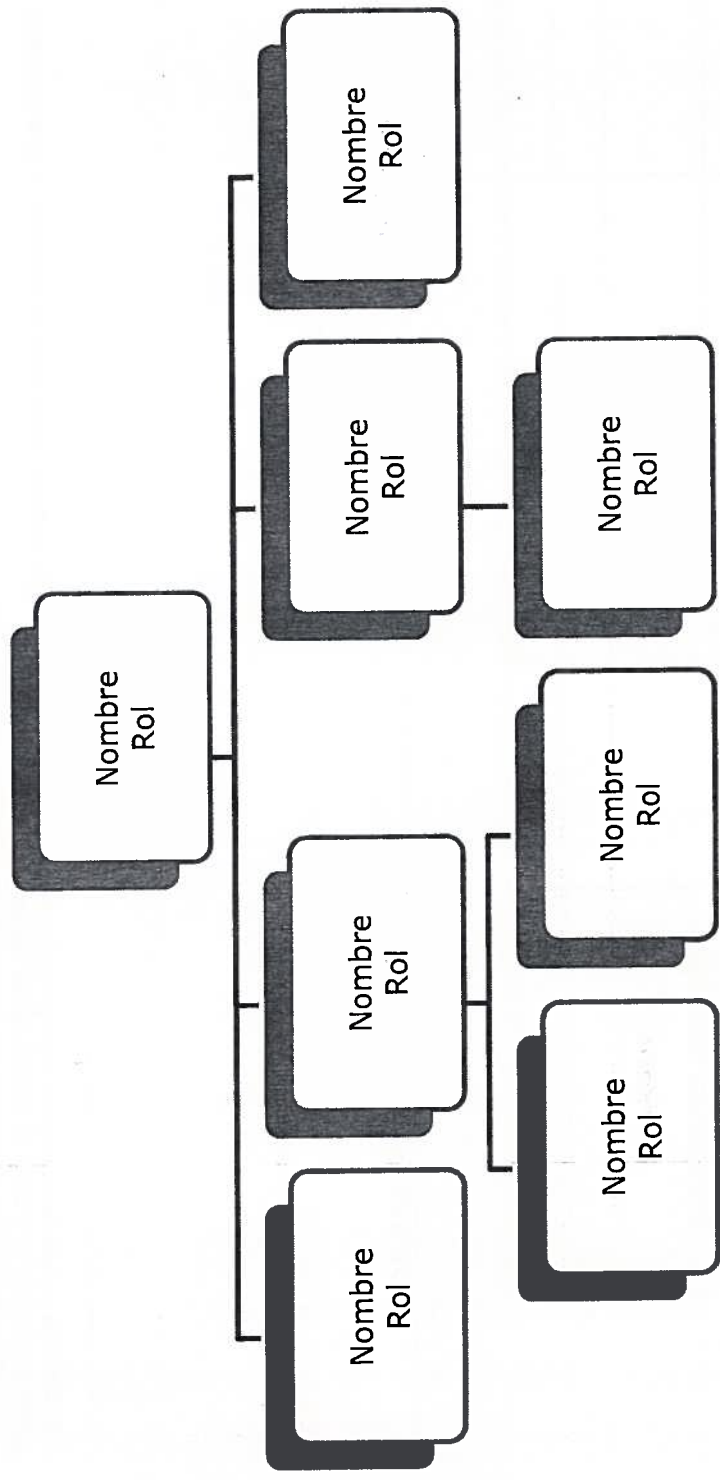
Fecha _____

¹⁴ El Oferente puede agregar otros roles y/o más personas para un mismo rol según estime conveniente. El Oferente deberá identificar o comprometer a los profesionales que se indican en su propuesta Técnica
¹⁵ Emplear alguna de las siguientes opciones: jornada completa o jornada parcial.
¹⁶ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios, jornada completa, jornada parcial, y otros (especificar).
¹⁷ Se entenderá por horas presenciales, las horas que la empresa proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.
¹⁸ Con certificación CMVP vigente





3. FORMATO REFERENCIAL DE ORGANIGRAMA



Nombre Oferente y Representante Legal

Firma del Representante Legal



ANEXO N° 5
CURRICULUM VITAE RESUMIDO¹⁹

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la Empresa	

DESCRIPCIÓN PERFIL PROFESIONAL

Experiencia (detallar los Proyectos en los que ha participado, con características similares al tipo de proyecto ofertado).	Año ²⁰	Cliente ²¹	Especialidad ²²
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
....			

Nombre Oferente y
Representante Legal

Firma del Representante Legal

¹⁹ El Oferente deberá entregar un curriculum vitae resumido por cada integrante del equipo de trabajo evaluable, de acuerdo a lo declarado en el Anexo N°3

²⁰ Se calificarán sólo aquellas experiencias que hayan sido desarrolladas por los miembros del equipo de trabajo posterior al año 2005.

²¹ Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

²² Solo serán revisadas las especialidades en relación con el foco de esta Licitación y el tipo proyectos que presente el oferente



ANEXO N°6
CARTA DE COMPROMISO²³

Yo, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Licitación para contratar el servicio de "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016" y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución. Me comprometo en la implementación de las medidas seleccionadas de acuerdo a la oferta técnica.

Firma del profesional

Santiago, _____

²³ El Oferente deberá entregar una carta firmada por cada integrante del equipo de trabajo evaluable, declarado en el Anexo N°3



ANEXO N° 7

DATOS DEL JEFE DE PROYECTO²⁴

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Nombre Oferente y
Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

²⁴ Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae del Jefe de Proyecto, en formato a definido en el anexo N° 5.



ANEXO 8:

Lista de los establecimiento de alta complejidad seleccionados

Nombre Hospital	Dirección	Ciudad
Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani	Calle 18 de septiembre N°1000	Arica
Hospital San Juan de Dios (La Serena),	Balmaceda N°916	La Serena
Hospital Carlos Van Buren	San Ignacio N°275	Valparaíso
Hospital de Quilpué	San Martín N°1270	Quilpué
Hospital San Camilo (San Felipe)	Miraflores N°2085	San Felipe
Hospital San Juan de Dios (Los Andes)	Avenida Argentina N°315	Los Andes
Hospital San Juan de Dios (San Fernando)	Calle Negrete N°1401	San Fernando
Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente	San Martín N°1436	Concepción
Hospital Clínico Regional de Valdivia	Avenida Simpson N°850	Valdivia
Hospital de Castro	Calle Freire N°852	Castro



ANEXO 9
Listado de Representantes que Suscribirán el contrato

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la persona jurídica o de la universidad según corresponda	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.

ANEXO N° 10²⁵**FORMULARIO SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.**

El Oferente deberá llenar los campos a continuación y enviar este formulario al correo peeep@acee.cl con asunto "Devolución de garantía".

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	
Nombre Licitación o Nombre Contrato	
Código ID (si hubiere)	
Razón social Oferente/Contratista	
Nombre de fantasía del Oferente/Contratista (si hubiere)	
Nombre del representante legal o designado habilitado para retirar la garantía	
RUT del representante legal o delegado habilitado para retirar la garantía	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Banco emisor de la boleta	
Fecha de emisión de la boleta	
Glosa de la boleta	
Monto de la boleta	

Nombre Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

²⁵ El documento deberá ser presentado al momento de solicitar la devolución de la caución de garantía, de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.2 de las Bases Administrativas.

ANEXO N°11.
Estándares mínimos en el desarrollo de los trabajos

-En documento anexo-





ANEXO N°12.

Requerimientos de Prevención de Riesgo

La empresa deberá entregar, antes de empezar la obra, al menos la siguiente documentación, la cual se podrá modificar en virtud de los requerimientos de cada HAC:

- Para el postulante y todos sus subcontratistas:
 - Procedimientos de trabajos críticos tales como: Altura, Trabajo en caliente, Izaje, Bloqueo intervención de tableros eléctricos, Herramientas eléctricas, trabajo en andamio y algún otro adicional que debe incorporarse según la tarea
 - Matriz de peligros
 - Procedimiento de trabajo Seguro (PTS)
 - Procedimiento ante accidentes (incluir para accidentes graves y fatales)
 - Reglamento interno de empresa
 - Certificado de afiliación Organismo Administrador
 - Registros de capacitación de matriz y procedimientos de trabajo.

- Para los trabajadores del postulante y de sus subcontratistas:
 - Nómina de Trabajadores
 - Contrato de trabajo
 - Examen de trabajo en altura
 - Registro de entrega de elementos de protección personas específicos para los trabajos a realizar.
 - Registros charla Inducción Obligación de informar los riesgos (D.S.N° 40)

Además durante el desarrollo de la obra, el Supervisor de la obra deberá realizar una charla de Análisis de Trabajo Diario (AST).

Estos requerimientos podrán ser complementados de acuerdo a las exigencias de cada recinto

ANEXO N°13.
Checklist para presentación de ofertas²⁶.

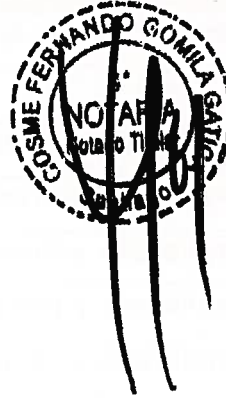


Documento Solicitado	Check
Antecedentes solicitados en el punto 3.3	
Anexo 1 Firmado	
Anexo 2 completado y firmado	
Anexo 3 completado y firmado	
Anexo 4 completado y firmado	
Anexo 5 completado y firmado	
Anexo 6 completado y firmado	
Formulario 3A.	
Formulario 3B.	
Oferta técnica del proyecto.	
Evaluación económica simple	
Formularios 3A, 3B en formato papel y firmados por el representante legal.	
Garantía de seriedad de la postulación.	

²⁶ Este documento no es un entregable para el Concurso. Sólo se anexa como referencia para la presentación de la propuesta.



PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 242
CON ESTA FECHA, REPERTORIO 913
QUE CONSTA DE 48 FOJAS
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
A MI CARGO SANTIAGO 26.01.2016



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
TESTIMONIO DE SU 3 ORIGINAL Y
QUE SE OTORGO EN COPIAS

Santiago **26 ENE 2016**

COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO TITULAR
4° Notaría de Santiago

